



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1948



BUENOS AIRES, 25 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 5563/09 -con 9 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional de Mendoza, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN REDES DE DATOS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 959/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN REDES DE DATOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho

gr. Os



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1948



trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN REDES DE DATOS, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN REDES DE DATOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad Regional de Mendoza, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación



UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*P
T
P
S*

RESOLUCION N° 1948

Prof. ALBERTO E. SILEON!
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1948



A N E X O

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional de Mendoza.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN REDES DE DATOS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de Ingeniería en Electrónica y en Sistemas de Información, y afines de otras Universidades reconocidas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

01	Tecnología TCP/IP y Servicios y Aplicaciones en Internet	50
02	Redes LAN Cableadas Y Wireless	50
03	Redes Metropolitanas y WAN	40
04	Sistemas Distribuidos	40
05	Aplicaciones y Servicios para Internet de Dispositivos Fijos y Móviles	60
06	Seguridad de Redes	40
07	Telefonía Celular	40
08	Evaluación de Tecnologías con el Enfoque CTS (Ciencia, Tecnología y Sociedad)	40
09	Seminario Integrador	30

SEMINARIOS OPTATIVOS:

10	Fundamentos de los Medios de Enlace	20
11	Protocolos y Redes Ópticas	20
12	Next Generation Network y Telefonía IP	20
13	IPv6: La Nueva Generación de Protocolos IP	20
14	Real Time Embedded IP Networking	20
15	Introducción a la Calidad de Servicios en Redes IP	20
16	Sistemas Operativos de Red	20
17	Cableado Estructurado y Mediciones en Redes LAN	20

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final Integrador.

CARGA HORARIA:

sr. HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 420 Horas.
HORAS RELOJ TEÓRICAS: 300 Horas.



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación

1948



HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:	120 Horas.
HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:	120 Horas.
Six HORAS RELOJ ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	120 Horas.

ff
T
PP
SG